

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar a los hospitales que a continuación se detallan, para que otorguen un espacio físico dentro de sus instalaciones al Ministerio Público y pueda instalarse una agencia fiscal, de acuerdo a los compromisos que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asumió en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio Público, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia Contra la Mujer, Maltrato Contra Personas Menores de Edad y Delitos Contra la Vida y la Integridad de las Personas en Hospitales de la Red de Servicios de Salud:

- a) Hospital de Escuintla;
- b) Hospital de Cuilapa;
- c) Hospital Regional de Occidente, Quetzaltenango;
- d) Hospital Nacional de San Marcos "Dr. Moisés Villagrán Mazariegos";
- e) Hospital Regional Huehuetenango;
- f) Hospital de Cobán;
- g) Hospital de San Benito;
- h) Hospital de Zacapa.

Artículo 2. Vigencia. El Presente Acuerdo Ministerial empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNIQUESE;



MARIANO RAYO MUÑOZ

MINISTERO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



LIC. GERMÁN ENRIQUE ACEVEDO ORELLANA

VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

[E-670-2015]-23-noviembre

PUBLICACIONES VARIAS

La Municipalidad de San Jerónimo Beja Verapaz en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10. Numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57. 2008 del Congreso de la República de Guatemala.

PUBLICA

El informe anual 2015 sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo.

I. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

El funcionamiento del Archivo Municipal consiste en recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar, resguardar y conservar la información que se genera en la Municipalidad de San Jerónimo B.V., así como de las distintas Dependencias que son parte de la institución, de conformidad con los parámetros de protección establecidos, tanto en forma física como electrónica.

Siendo su finalidad la administración eficiente y eficaz de la información que se resguarda y conserva para la consulta de los interesados.

II. SISTEMAS DE REGISTRO

Los expedientes y documentos, son registrados en una base de datos física y/o electrónica de acuerdo a las siguientes disposiciones.

- Alfa-numérico
- Cronológico

III. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN

- Pública

IV. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO

El procedimiento que se lleva en la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de San Jerónimo B.V para tener facilidad de acceso a la Información resguardada es el siguiente:

La consulta y/o acceso a la documentación que se encuentra en poder del archivo, es de uso interno y externo, para consultas externas, el usuario debe presentar su solicitud llenando el formulario proporcionado en la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de San Jerónimo B.V, ubicada en la 2ª. Calle 1-39 zona 4, Barrio Arriba, en el caso de solicitudes electrónicas, pueden ser tramitadas a través de: munislanjeronimo@hotmail.com.

San Jerónimo B.V. 17 de Noviembre de 2015

Br. Agustín Cubiles Mazariegos
Alcalde Municipal

SECRETARÍA TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE
SAN JERÓNIMO B.V.
GUATEMALA, C.A.

José Domingo Pacheco Orellana
Encargado del Archivo Municipal

(46733-2)-23-noviembre

**SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**

ACUERDO INTERNO NÚMERO 55-2015

Guatemala, 17 de noviembre de 2015

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es necesario cumplir con las garantías fundamentales del derecho a la información.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado en el artículo 10, numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es necesario emitir el Acuerdo en el que se establezca el informe sobre el funcionamiento, finalidad, sistemas de registro, categorías de información, procedimiento y facilidades de acceso del Archivo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 154 de la Constitución Política de la República; 17 y 19 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas.

ACUERDA EMITIR EL INFORME DE ARCHIVOS:

ARTÍCULO 1. FUNCIÓN DEL ARCHIVO. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, cuenta con un fondo documental abierto; cada una de las Dependencias, Direcciones y Unidades que conforman la Secretaría, manejan un archivo de gestión para el ejercicio de sus funciones. El objetivo del archivo es organizar, clasificar y administrar los documentos para su resguardo y consulta.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD. Es finalidad del archivo, mantener los documentos que se utilizan en las diferentes Dependencias, Direcciones y Unidades que conforman la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de forma ordenada y de fácil acceso; así como también preservarlos para evitar su deterioro, con ello se garantiza el servicio inmediato al personal de esta Secretaría Técnica que necesite realizar consultas, y al público en general a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3. SISTEMAS DE REGISTRO. Se utiliza el registro de archivos de acuerdo al orden cronológico, por asunto y tipo de documento.

ARTÍCULO 4. CATEGORÍAS. La información contenida en los archivos de las Dependencias, Direcciones y Unidades que conforman la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública; así como aquellas que sean clasificadas como reservadas o confidenciales.

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO Y FACILIDAD DE ACCESO. La información puede ser solicitada de forma verbal, escrita o electrónica, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, ubicada en la Tercera calle cuatro guión cero ocho, zona uno (3ª. Calle 4-08 zona 1) de la Ciudad de Guatemala, o ingresando a www.stcns.gob.gt

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,



LIC. JULIO CEBAL CIVERA CLAVERÍA
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

(46734-2)-23-noviembre